

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 30 de junio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda y para la reforma de la demanda, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 30 de junio del 2021

Dte: JAVIER MUÑOZ DAZA
Ddo. CORPORACIÓN MI IPS HUILA
Rad. 2020-343

AUTO:

Vencieron los términos otorgados a la parte demandada para la contestación de la reforma de la demanda, la demandada contestó la demanda y la reforma en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, para los procesos acumulados **para el día 05 del mes de octubre del año en curso a la hora de las 8:30 a.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 30 de junio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda y para la reforma de la demanda, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 30 de junio del 2021

Dte: OFTALMOLASER SOCIEDAD DE CIRUGÍA OCULAR DEL HUILA S.A.

Ddo. COOMEVA EPS S.A.

Rad. 2021-085

AUTO:

Vencieron en silencio los términos otorgados a la parte demandante para la reforma de la demanda, la demandada contestó la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, para los procesos acumulados **para el día 01 del mes de Octubre del año en curso a la hora de las 3:00 p.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 30 de junio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda y para la reforma de la demanda, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 30 de junio del 2021

Dte: RAQUEL MILENA FERNÁNDEZ MONTILLA
Ddo. INNOVAR SALUD SAS
Rad. 2021-104

AUTO:

Vencieron en silencio los términos otorgados a la parte demandante para la reforma de la demanda, la demandada contestó la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, para los procesos acumulados **para el día 01 del mes de Octubre del año en curso a la hora de las 8:30 a.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 30 de junio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda y para la reforma de la demanda, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 30 de junio del 2021

Dte: NELSON JULIÁN MÁRQUEZ CORONADO
Ddo. LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA
Rad. 2020-225

AUTO:

Vencieron en silencio los términos otorgados a la parte demandante para la reforma de la demanda, la demandada contestó la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, para los procesos acumulados, **para el día 04 del mes de Octubre del año en curso a la hora de las 3:00 p.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 30 de junio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda y para la reforma de la demanda, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 30 de junio del 2021

Dte: JORGE HUMBERTO ZULUAGA DELGADO
Ddo. COLPENSIONES Y OTRAS
Rad. 2020-303

AUTO:

Vencieron en silencio los términos otorgados a la parte demandante para la reforma de la demanda, la demandada contestó la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, para los procesos acumulados **para el día 04 del mes de Octubre del año en curso a la hora de las 8:30 a.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 30 de junio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda y para la reforma de la demanda, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, 30 de junio del 2021

Dte: DAGOBERTO POLANCO POLANCO
Ddo. EMPRESAS PÚBLICAS LAS CEIBAS Y OTRAS
Rad. 2018-143

AUTO:

Vencieron los términos otorgados a la parte demandada para la contestación de la reforma de la demanda, la demandada contestó la demanda y la reforma en oportunidad.

Se requiere al demandante designe apoderado ante el fallecimiento de su apoderado.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, para los procesos acumulados **para el día 06 del mes de Octubre del año en curso a la hora de las 8:30 a.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 30 de junio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda y para la reforma de la demanda, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 30 de junio del 2021

Dte: COMFAMILIAR DEL HUILA
Ddo. DEPARTAMENTO DEL HUILA Y OTRAS
Rad. 2020-234

AUTO:

Vencieron en silencio los términos otorgados a la parte demandante para la reforma de la demanda, la demandada contestó la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 06 del mes de Octubre del año en curso a la hora de las 3:00 p.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 30 de junio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda y para la reforma de la demanda, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.


DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 30 de junio del 2021

Dte: GERARDO CORREDOR VILLALBA
Ddo. COLPENSIONES Y OTRA
Rad. 2020-166

AUTO:

Vencieron en silencio los términos otorgados a la parte demandante para la reforma de la demanda, la demandada contestó la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 07 del mes de Octubre del año en curso a la hora de las 3:00 p.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 30 de junio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda y para la reforma de la demanda, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 30 de junio del 2021

Dte: MARTHA EUGENIA PACHÓN RODRÍGUEZ
Ddo. COLPENSIONES Y OTRA
Rad. 2020-202

AUTO:

Vencieron en silencio los términos otorgados a la parte demandante para la reforma de la demanda, la demandada contestó la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 08 del mes de Octubre del año en curso a la hora de las 8:30 a.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 30 de junio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda y para la contestación de la reforma de la demanda, lo que hizo la parte demandada en oportunidad, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, 30 de junio del 2021

Dte: DAIRO ELI ZAPATA URIBE
Ddo. STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING B.V. SUCURSAL
COLOMBIA S.A.
Rad. 2020-369

AUTO:

Vencieron los términos otorgados a la parte demandante para la reforma de la demanda, lo que hizo en oportunidad, , la demandada contestó la demanda y su reforma en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 08 del mes de Octubre del año en curso a la hora de las 8:30 a.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 30 de junio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda y para la reforma de la demanda para el día 14 de abril del 2021, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 30 de junio del 2021

Dte: JHON DARÍO GIL RÍOS Y OTROS
Ddo. MARÍA ANGÉLICA SALCEDO SOLANO
Rad. 2020-100

AUTO:

Vencieron en silencio los términos otorgados a la parte demandante para la reforma de la demanda, la demandada contestó la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 07 del mes de Octubre del año en curso a la hora de las 8:30 a.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 30 de junio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda y para la reforma de la demanda, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 30 de junio del 2021

Dte: JAIME DELGADO GUTIERREZ

Ddo. MUNICIPIO DE AIPE

Rad. 2020-323

AUTO:

Vencieron en silencio los términos otorgados a la parte demandante para la reforma de la demanda, la demandada contestó la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 11 del mes de Octubre del año en curso a la hora de las 3:00 p.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 30 de junio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda y para la reforma de la demanda, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 30 de junio del 2021

Dte: ERIKA LORENA OVIEDO LUGO

Ddo. COMFAMILIAR DEL HUILA

Rad. 2021-162

AUTO:

Vencieron en silencio los términos otorgados a la parte demandante para la reforma de la demanda, la demandada contestó la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 11 del mes de Octubre del año en curso a la hora de las 8:30 a.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 30 de junio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda y para la reforma de la demanda, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 30 de junio del 2021

Dte: OLIVA ROJAS CAPAZ
Ddo. INNOVAR SALUD SAS
Rad. 2021-086

AUTO:

Vencieron en silencio los términos otorgados a la parte demandante para la reforma de la demanda, la demandada contestó la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 12 del mes de Octubre del año en curso a la hora de las 8:30 a.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 30 de junio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda y para la reforma de la demanda, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 30 de junio del 2021

Dte: CLARET ANTONIO CEBALLOS GIRALDO
Ddo. COLPENSIONES Y OTROS
Rad. 2021-092

AUTO:

Vencieron en silencio los términos otorgados a la parte demandante para la reforma de la demanda, la demandada contestó la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 12 del mes de Octubre del año en curso a la hora de las 3:00 p.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 30 de junio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda y para la reforma de la demanda, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 30 de junio del 2021

Dte: ALFONSO ANDRADE ZAMORA
Ddo. COLPENSIONES
Rad. 2021-107

AUTO:

Vencieron en silencio los términos otorgados a la parte demandante para la reforma de la demanda, la demandada contestó la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 14 del mes de Octubre del año en curso a la hora de las 3:00 p.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 30 de junio del 2021

Dte: RAFAEL TRUJILLO CALDERÓN

Ddo. COLPENSIONES Y OTROS.

Rad. 2020-261

AUTO:

Visto la apoderada de COLFONDOS S.A., solicita se modifique la fecha de la realización de la audiencia, se accede a ello.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, para el día nueve (9) del mes de Agosto del año en curso a la hora de las 8 y 30 de la mañana.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 30 de junio del 2021, se deja constancia vencieron los términos de contestación de la demanda para los herederos indeterminados y el curador ya contestó la demanda, queda para realizar audiencia del artículo 77 del CPL.



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 30 de junio del 2021

Dte: SANTIAGO LOSADA GAITAN

Ddo. SUCESIÓN LUIS HUMBERTO LOSADA TRUJILLO Y OTROS.

Rad. 2016-195

AUTO:

Vencieron en silencio los términos otorgados a la parte demandada para contestar la reforma de la demanda, la demandada contestó la demanda en oportunidad.

Se cita a las partes a audiencia del artículo 77 y 80 del CPL, **para el día 05 del mes de Octubre del año en curso a la hora de las 3:00 p.m.**

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 30 de Junio de 2021.

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2020 00363 00**
Accionante : **JOSE CORNELIO RUIZ BECERRA**
Accionado: **COLPENSIONES – COLFONDOS**

Habiendose agotado el tramite correspondiente de que trata el articulo 74 del C.P.L. y S.S. Se cita a las partes para el dia 29 de Septiembre del 2021 a la hora de las 03:00 Pm para llevar a cabo audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes. Se aclara que la audiencia pasada fue aplazada a solicitud de la parte demandante y ante la imposibilidad del perito técnico de poder concurrir a la diligencia.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquesele a las partes via correo aletronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 30 de Junio de 2021.

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2021 00100 00**
Accionante : **CARLOS MANUEL TORRES PARRA**
Accionado: **EMCOSALUD**

Habiendose agotado el tramite correspondiente de que trata el articulo 74 del C.P.L. y S.S. Se cita a las partes para el día 22 de Septiembre del 2021 a la hora de las 08:30 Am para llevar a cabo audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes. Se aclara que la audiencia pasada fue aplazada a solicitud de la parte demandante y ante la imposibilidad del perito técnico de poder concurrir a la diligencia.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquesele a las partes via correo alectronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifiquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 30 de Junio de 2021.

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2021 00049 00**
Accionante : **ERCESIO CASTRO FARFAN**
Accionado: **COLPENSIONES Y OTROS**

Habiendose agotado el tramite correspondiente de que trata el articulo 74 del C.P.L. y S.S. Se cita a las partes para el día 30 de Septiembre del 2021 a la hora de las 08:30 Am para llevar a cabo audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes. Se aclara que la audiencia pasada fue aplazada a solicitud de la parte demandante y ante la imposibilidad del perito técnico de poder concurrir a la diligencia.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquesele a las partes via correo aletronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifiquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 30 de Junio de 2021.

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2020 00407 00**
Accionante : **LUIS ALBERTO POLO BONILLA.**
Accionado: **SERVAGRO LTDA**

Habiendose agotado el tramite correspondiente de que trata el articulo 74 del C.P.L. y S.S. Se cita a las partes para el dia 30 de Septiembre del 2021 a la hora de las 03:00 Pm para llevar a cabo audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes. Se aclara que la audiencia pasada fue aplazada a solicitud de la parte demandante y ante la imposibilidad del perito técnico de poder concurrir a la diligencia.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquesele a las partes via correo alectronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifiquese y Cúmplase,

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 30 de Junio de 2021.

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2020 00372 00**
Accionante : **PORVENIR**
Accionado: **MUNICIPIO DE NEIVA**

Habiendose agotado el tramite correspondiente de que trata el articulo 74 del C.P.L. y S.S. Se cita a las partes para el dia 26 de Julio del 2021 a la hora de las 11:00 Am para llevar a cabo audiencias especial de decisión de excepciones., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes. Se aclara que la audiencia pasada fue aplazada a solicitud de la parte demandante y ante la imposibilidad del perito técnico de poder concurrir a la diligencia.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquesele a las partes via correo alectronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifiquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 30 de Junio de 2021.

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2021 00013 00**
Accionante : **RAMIRO RAMIREZ PUENTES.**
Accionado: **COLPENSIONES**

Habiendose agotado el tramite correspondiente de que trata el articulo 74 del C.P.L. y S.S. Se cita a las partes para el dia 02 de Septiembre del 2021 a la hora de las 03:00 Pm para llevar a cabo audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes. Se aclara que la audiencia pasada fue aplazada a solicitud de la parte demandante y ante la imposibilidad del perito técnico de poder concurrir a la diligencia.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquesele a las partes via correo alectronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifiquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 30 de Junio de 2021.

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2021 00029 00**
Accionante : **KAREN MILEIDY PASTRANA OLAYA.**
Accionado: **EMCOSALUD**

Habiendose agotado el tramite correspondiente de que trata el articulo 74 del C.P.L. y S.S. Se cita a las partes para el día 29 de Septiembre del 2021 a la hora de las 08:30 Am para llevar a cabo audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes. Se aclara que la audiencia pasada fue aplazada a solicitud de la parte demandante y ante la imposibilidad del perito técnico de poder concurrir a la diligencia.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquesele a las partes via correo alectronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifiquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintinueve del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2.021).-

SE ADMITE el Incidente de Nulidad propuesto a través de apoderado judicial, por la parte demandada =**NORMA CONSTANZA BONELO**= en memorial que obra a folios **44 al 47** de esta actuación.-

demandante =**FABIO FERNANDO ARCHILA ROJAS**= por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo **134** del Código General del Proceso.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.021 – 00045 - 00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, treinta del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2.021).-

En memorial que obra a folio **43** de esta Ejecución, la señora apoderada de la parte demandante, ha solicitado al Despacho se decrete el embargo de los dineros que posea el demandado =**JANIO MONTEALEGRE**= con C.C. N° **4'946.492**, en las Cuentas Corrientes, de Ahorro, CDTS, o cualquier otro título bancario o financiero, en el Banco de Bogotá de esta ciudad.-

Verificado el estudio correspondiente, observa el Despacho que lo peticionado resulta procedente y, por ello,

R E S U E L V E :

DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros susceptibles de esta medida que posea el demandado =**JANIO MONTEALEGRSE**= con C.C. N° **4'946.492**, en las Cuentas Corrientes, de Ahorro, CDTS o cualquier otro título bancario o financiero en el BANCO DE BOGOTA de esta ciudad.-

Limítese el embargo a la suma de **\$1'114.850,00 M/Cte.**

Para la efectividad de esta medida deberá tenerse en cuenta la Sentencia **T-262 de 1.997 proferida por la Corte Constitucional**, la cual señala :

“Los Bancos no pueden abstenerse de ejecutar las órdenes que en materia de embargos son ordenados por los Jueces de la República y, por ende, tienen la obligación de respetar y obedecer a las autoridades, deben atender de manera inmediata sus mandatos, pues cualquier consideración al respecto, debe ser debatida judicialmente por las partes en contienda y no por la entidad bancaria, so pena de vulnerar no solo el derecho a un debido proceso de las partes sino también el de acatamiento inmediato a las órdenes judiciales.”

Ofíciase al señor Gerente de la entidad Bancaria mencionada, para que tome nota de la medida y proceda a realizar la retención de los dineros materia de embargo, los cuales deberá situar a órdenes de este Despacho por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Sucursal Neiva, Cuenta de Depósitos Judiciales número **410012032001** –Art. 681, num. 11 del C. de P. Civil-.

Transcríbese lo pertinente de la Sentencia atrás señalada.-

Cópiese, notifíquese y cúmplase.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.009 – 00718-00

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN ESTE PROCESO, DE LA SIGUIENTE FORMA :

-Agencias en Derecho tasadas en primera instancia, a cargo de la parte demandada =**ING PENSIONES Y CESANTIAS S.A. hoy PROTECCION S.A.**=, =**COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**= y =**ANABEL SANABRIA PIEDRAHITA**= (\$2'166.968,00) que se pagarán a favor de los demandantes, así:

-Un 40% a cargo de =**ING PENSIONES Y CESANTIAS S.A. hoy PROTECCION S.A.**=, equivalente a la suma de\$ **866.787,20**

-Un 40% a cargo de =**COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**=, equivalente a la suma de\$ **866.787,20**

-Un 20% a cargo de =**ANABEL SANABRIA PIEDRAHITA**=, equivalente a la suma de\$ **433.393,60**

-Agencias en Derecho tasadas por la CORTE SUPREMA DE = = JUSTICIA, a cargo de la demandada =**COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**\$**8'480.000,00**

-Honorarios asignados al Perito, doctor LUIS ENRIQUE = = HERNANDEZ DURAN, por parte del H. Tribunal Superior de esta Ciudad, a cargo de=**COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**=\$**536.958,00**

T O T A L - - - - - \$11'183.926,00

Neiva, 30 de Junio de 2.021.- En los anteriores términos queda elaborada la Liquidación de Costas y pasa el proceso al Despacho del señor Juez, para que se resuelva en torno a la aprobación de la misma –Art. 366 del Código General del Proceso-.

El Secretario,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, treinta del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2.021).-

SE APRUEBA la anterior Liquidación de Costas, de conformidad con lo previsto por el Artículo 366, num. 1° del Código General del Proceso.-

DISPONER que una vez cause ejecutoria el presente Auto, se proceda al archivo del proceso por trámite cumplido.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.009 – 00713 - 01